



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, que a favor del Estado, hace la Municipalidad de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, ubicada en Caserío La Pinada, aldea Chimiché, municipio de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 62-2017

Guatemala, 10 de abril de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo, indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2013-40113 (Ref. M-443-2012), opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a título gratuito que a favor del Estado hace la Municipalidad de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 86005, folio 145 del libro 250 de Huehuetenango, para ser adscrita al Ministerio de Educación, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío La Pinada, aldea Chimiché, municipio de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación a título gratuito libre de gravámenes, anotaciones y limitaciones, que a favor del Estado, hace la Municipalidad de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 86005, folio 145 del libro 250 de Huehuetenango, ubicada en Caserío La Pinada, aldea Chimiché, municipio de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, de conformidad con el área medidas y colindancias que le aparecen en dicho Registro, con un valor estimado en Veintiocho mil Quetzales (Q.28,000.00).

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, en representación del Estado de Guatemala, deberá comparecer conjuntamente con el Alcalde Municipal de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenago, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, donación que debe inscribirse en el Segundo Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca identificada en el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta Caserío La Pinada, aldea Chimiché, municipio de San Pedro Necta, departamento de Huehuetenango, en el entendido que con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

[Handwritten signature of Jimmy Morales]

[Handwritten signature of Julio Hector Estrada]
Julio Hector Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten signature of Dr. Oscar Hugo Lopez Rivas]
Dr. Oscar Hugo López Rivas
MINISTRO DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature of Carlos Adolfo Martinez Gualarte]
Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA